



Diputada

**GIULIANA BUGARINI TORRES**

Presidenta de la Mesa Directiva

y de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos

*Presente.-*

El que suscribe, Diputado Local **J.REYES GALINDO PEDRAZA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta Septuagésima Sexta Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36, fracción II y 44, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8°, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a esta Soberanía Popular ***INICIATIVA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN IX; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X Y XI AL ARTÍCULO 133 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO*** AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las aulas de Michoacán, día con día, se escribe la historia del país. Cada pizarrón, cada cuaderno, cada encuentro entre maestro y alumno, entre directora y comunidad, no es solo un acto pedagógico: es un acto profundamente humano, de compromiso, de entrega y de resistencia. Sin embargo, esa historia —llena de ideales, esfuerzo y vocación— está siendo amenazada por una realidad que no podemos ni debemos seguir ignorando: la violencia, la presión emocional y el desgaste mental que enfrenta nuestro personal educativo.

El Partido del Trabajo, fiel a su vocación histórica de lucha junto a los trabajadores y trabajadoras de la educación, asumimos una vez más la responsabilidad de alzar la voz donde otros guardan silencio. Esta iniciativa no es una proyecto de escritorio, sino el resultado de años de acompañamiento, de escucha y de convicción. Porque defender a quienes enseñan es también defender al pueblo.

En los últimos años, el país vivió una espiral de violencia que lamentablemente ha alcanzado a las escuelas. Docentes amenazados por padres de familia, directores agredidos por conflictos escolares, personal administrativo intimidado por agentes externos. Esta no es una excepción, sino una tendencia alarmante que comienza a normalizarse en muchas regiones del país.



Según el informe “*Behind the Numbers*” de la UNESCO (2019), uno de cada tres docentes en América Latina ha sufrido algún tipo de violencia escolar, ya sea verbal, física o psicológica. En el caso mexicano, la Secretaría de Educación Pública (SEP, 2021) ha identificado que el 25% del personal educativo ha sido víctima directa de agresiones en el entorno escolar.

En Michoacán, la situación se agrava por fenómenos externos como la inseguridad, el rezago social y la precariedad institucional. En muchas zonas rurales y urbanas marginadas, las y los maestros no sólo enseñan: también contienen, resisten y cuidan, a veces sin apoyo, sin protocolo y sin protección.

La violencia visible se suma a otra más silenciosa pero igual de devastadora: el deterioro de la salud mental del personal docente y administrativo. Años de presión burocrática, sobrecarga laboral, falta de infraestructura y estrés permanente han generado un fenómeno silencioso: ansiedad, depresión, burnout.

De acuerdo con la OCDE (2020), en su estudio TALIS, México se encuentra entre los países con mayor estrés docente, con un 58% de profesores que reportan sentirse emocionalmente agotados al final del día. Por su parte, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2021) reveló que tres de cada diez trabajadores del sector educativo presentan síntomas de ansiedad o depresión, pero menos del 10% recibe algún tipo de atención profesional.

Desde el Partido del Trabajo afirmamos: el cuidado emocional del personal educativo no es un privilegio, es un derecho humano y laboral básico. Y más aún, es una condición indispensable para garantizar una educación con sentido humano.

La presente iniciativa propone incorporar a la Ley de Educación del Estado de Michoacán dos disposiciones sustanciales:

- Que la autoridad educativa diseñe, promueva e implemente protocolos de atención y prevención de violencia contra directivos, docentes y personal administrativo, con enfoque interseccional, territorial y preventivo.
- Que se desarrollen e implementen programas integrales de salud mental dirigidos a directivos, docentes y personal administrativo, con atención psicológica, capacitación en autocuidado, redes comunitarias de apoyo y seguimiento institucional.



No se trata de buenas intenciones, sino de construir una responsabilidad jurídica del Estado. De establecer que el cuidado de quienes enseñan es tan prioritario como el aprendizaje de quienes estudian.

Por eso, cuando desde el Partido del Trabajo decimos “Todo el poder al pueblo”, también decimos: todo el respaldo, toda la protección, toda la escucha a quienes educan al pueblo. No podemos exigir más a nuestros maestros sin ofrecerles primero seguridad, contención y acompañamiento.

Esta iniciativa es un acto de justicia. Es también un acto de memoria: porque venimos de un movimiento que ha luchado durante décadas junto al magisterio. Y es, sobre todo, una apuesta por el futuro, porque el porvenir de la educación no puede seguirse construyendo sobre el desgaste, la violencia o el silencio institucional.

Legislar para cuidar al personal educativo no es una concesión: es una obligación del Estado democrático. Un Estado que protege a quienes enseñan es un Estado que siembra libertad, dignidad y conciencia.

Hoy, como legisladores del Partido del Trabajo, reiteramos nuestro compromiso profundo, genuino e histórico con quienes dedican su vida a formar generaciones. Esta reforma es una acción mínima, pero necesaria, para comenzar a pagar una deuda inmensa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción II y 44, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8º, fracción II, 234 y 235, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la alta consideración de esta Asamblea Popular, la siguiente Iniciativa que contiene proyecto de:

## **DECRETO**

**ÚNICO.** *Se reforma la fracción IX; y se adiciona la fracción X y XI al artículo 133 de la Ley De Educación Del Estado De Michoacán De Ocampo*, para quedar como sigue:



**ARTÍCULO 133 .** *Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.*

*La revalorización de las maestras y maestros persigue los siguientes fines:*

*I al VIII (...)*

**IX. Diseñar, promover e implementar protocolos para la atención y prevención de la violencia contra directivos, docentes y personal administrativo;**

**X. Implementar programas de atención a la salud mental de directivos, docentes y personal administrativo. +**

**XI. Respetar sus derechos reconocidos en las disposiciones legales aplicables.**

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** – Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** – El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán; a los 3 días del  
mes de julio del 2025.



ATENTAMENTE:

---

DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA

**C.c.p. Lic. Fernando Chagolla Cortes** - Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado. - *Para su atención y trámite correspondiente. - Atte.-*

**C.c.p. Minutario y expediente.**

**--- Esta foja forma parte íntegra de la INICIATIVA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN IX; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X Y XI AL ARTÍCULO 133 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
---